

APENDICE III

226.- 1929. Arriendos de pastos.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 274

Oct 1904

Prestos

1 ^{er} Anuncio H. J. 1866 146 - 165 5.50	2 ^{er} Anuncio H. J. 1866 146 - 165 5.50
2 ^{er} — Eloy Andres — 2.50 x	3 ^{er} — Joaquín Jaquez — 5.50 x
3 ^{er} — Hector Jaquez — 1.60 x	4 ^{er} — Ciriaco Morin — 1.25 x
5 ^{er} — Eloy Andres — 251.00 x	6 ^{er} — Joaquín Jaquez — 199.80 x
7 ^{er} — Hector Jaquez — 101.50 x	8 ^{er} — Ciriaco Morin — 50.00 x

Empleados el 15 de Agosto a las once horas del día 15 Diciembre.

Anunciada segunda visita para el día 15 de Enero

4-9 y 10 con rebaja de 10%

Parte Año 1930

DON JUAN FRANCES CHIVITE, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE ESTA
VILLA,

H A G O S A B E R : Que a las once
horas del día diez de los corrientes, tendrá lu-
gar en la Sala Consistorial de ésta Villa, la su-
basta para el arriendo por lotes de los aprovecha-
mientos comunales de pastos del monte de ésta ju-
risdicción conforme a las condiciones que obran
de manifiesto en Secretaría Municipal y que serán
leídas en el acto de la subasta.

Cintruénigo 7 de Diciembre de 1929

El Alcalde



Juan Frances

Con su acrdº

José Chivite

CONDICIONES

Para el arriendo por lotes de los aprovechamientos de pastos del monte de ésta jurisdicción de Cintruénigo.

=====



1ª.= Los aprovechamientos comunales de pastos del monte de ésta jurisdicción se arrendarán mediante subasta pública por lotes que serán convenientemente descritos en pliego aparte que se unirá al expediente para su conocimiento y exacta observancia por los adjudicatarios.

2ª.= El arriendo de cada lote es y se entiende desde el primero de Enero de mil novecientos ~~veintinueve~~ ^{treinta}, o desde el día en que tenga lugar la subasta definitiva, si fuere posterior al treinta y uno de Diciembre de dicho año.

3ª.= Se reserva y dejará para el disfrute comunal de pastos durante el año por los ganados, pero con la limitación a observar, que han de respetarse durante los cinco primeros años de su plantación, los viñedos americanos que existen o se planten en la parte reservada, disfrutando solamente del pasto de éstos desde la recolección del fruto hasta el treinta de Noviembre, y las prohibiciones de que más adelante y en estas condiciones se harán constar, el terreno comprendido entre la acequia alta de Moluengo a las mugas de Tudela, incluso el que existe desde la mina última que se halla situado en la viña de Isidro Ayensa a dicha acequia de Moluengo, por el Camino de Carrascante, a las indicadas mugas de Tudela y desde el Paso Real a la muga de Corella en los

Fortillos y aguas vertientes de los Fortillos de la muza de Corella al Corral de Julian Chivite llamado del Murica, quedando éste corral en el común.

4ª.= Los que deseen disfrutar de los pastos contenidos en el lote comunal a que se refiere la condición anterior satisfarán previamente en la Secretaría Municipal la cantidad correspondiente a razón de VEINTICINCO CENTIMOS de peseta por cabeza de ganado que introdujerén en dicho lote, a cuyo efecto antes de comenzar el disfrute manifestarán ante la propia Secretaría, las cabezas de ganado que se proponen introducir.

Si posteriormente adquiriesen ganado, podrán también llevarlo a pastar a éste lote comunal abonando previamente en la misma Secretaría la cantidad de SETENTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cabeza.

Los que sin la previa manifestación y pago correspondiente, conforme a los párrafos anteriores introdujerén ganado a pastar en el referido lote incurrirán en la multa de una peseta por cabeza y por día que utilizaren dichos pastos.

5ª.= El rematante de cada lote estará obligado a prestar inmediatamente de la subasta, fianza a satisfacción del Ayuntamiento o del Sr. Alcalde sin cuyo requisito, no podrá pasturar ganado alguno en el lote arrendado siendo en caso contrario denunciado y castigado con todo rigor, sin perjuicio de exigirle el cumplimiento de la obligación y de hacerle responsable de todos los gastos y perjuicios que se originen.

6a.= El pago del arriendo de cada lote se hará en ésta Secretaría Municipal por trimestres adelantados y tanto el rematante como las fianzas que firmarán a raíz de las subastas el contrato Municipal privado, quedarán sujetas mancomunada y solidariamente para sus pagos conforme a derecho.

7a.= Queda prohibido pastar el ganado en las tierras labrantías hasta después de levantadas las cosechas que contengan, y en las que estén hoyadas para plantar, hasta cumplidos los cinco años de su plantación.

8a.= En las viñas no podrá pastar el ganado desde que sean vedadas por la autoridad local, hasta después de levantada la cosecha de uva, previa publicación de bando.

9a.= Queda prohibido entrar a pastar en todas las viñas plantadas de vides americanas, durante los cinco primeros años de su plantación. Tampoco se podrá pastar en las heredades plantadas de vides americanas destinadas a cepas madres.

10a.= Con el objeto de evitar los inmensos e incalculables daños que el ganado cabrío causa en las plantas vivas, de conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento. Veintena y Mayores contribuyentes de ésta Villa, y a falta de terrenos rasos en los que puede pasturar el indicado ganado cabrío, porque el pequeño número de robadas de esa clase de terreno que existe, se hallan repartidas entre todos los lotes arrendados y a distancia menor de doscientos pasos de las viñas, que están por analogía consideradas por S.M. la Diputación como



planta viva por su Decreto de 20 de Noviembre de 1926; en defensa de tan importantísima riqueza que tantos dispendios y sacrificios ha costado a los viticultores crear, queda en absoluto prohibido pastar al repetido ganado cabrío en el monte de ésta jurisdicción.

11ª.= En ejecución de sentencia de los tribunales de justicia y de respeto a los repetidos acuerdos que tiene adaptados el Ayuntamiento Veintena y olivicultores de ésta Villa, en defensa de esa riqueza seriamente amenazada por la ganadería, queda en absoluto y terminantemente prohibido pasturar toda clase de ganados en los olivares de ésta jurisdicción, sin distinción de la propiedad y monte.

12ª.= Queda prohibido entrar ninguna clase de ganados en finca que se halle regada hasta después de ocho días de haberse regado.

13ª.= No serán respetadas por el ganado las villas viejas que se encuentren abandonadas y sin poder.

14ª.= Las caballerías de los peones que vayan al trabajo, se podrán tener dentro o fuera de las heredades que cultiven, pero sin causar daño.

15ª.= Atendiendo a que son de imprescindible necesidad para el abasto y consumo de éste vecindario la falta de otras potables mas proximas, las aguas que descienden al Pantano de la Fava de ésta Villa, como las que de lluvia recogen las balsas denominadas de Huez y de la Camerta, por razones de higiene y de pública conveniencia, de conformidad a lo que la vigente Ley de Aguas dis-

none en su artº 128 se prohíbe en absoluto abre-
var los ganados en el mencionado Pantano de la
Nava, en la fuente del mismo nombre y en las bal-
sas citadas de Huez y de la Camarta, así como en
la acequia o cauce en que es sita la referida
fuente de la Nava que conduce las indicadas aguas
al precitado Pantano en toda la longitud juris-
diccional de éste Municipio y en los terrenos en
que se hallan los cauces o acequias que recojen
las aguas pluviales para conducir las y depositar-
las en las repetidas balsas de Huez y de la Camar-
ta.

16ª.= Las faltas o denuncias que se hagan
sobre pastos, serán castigadas por autoridad com-
petente.

17ª.= El arrendatario de cada lote será res-
ponsable de los daños que cause en el mismo el ga-
nado estante, y de los que se produzcan en el lote
comunal, el dueño del ganado que lo cause u ocasio-
ne.

18ª.= Si por cualquier causa o motivo no
pudiera llevarse a efecto el disfrute en todo o
en parte de alguno de los lotes, el rematante no
podrá reclamar al Ayuntamiento perjuicios y solo
se prorrateará con arreglo a la cantidad en que se
adjudique el lote respectivo.

19ª.= El rematante queda obligado de con-
formidad con lo establecido en el Reglamento pro-
visional para la Administración del impuesto so-
bre los aprovechamientos comunales de fecha 26 de
Marzo de 1925, a ingresar en los fondos municipales
con destino a Tesorería Provincial, el diez por cien



to sobre la cantidad en que le sean adjudicados los aprovechamientos, en la inteligencia de que de no cumplir con éste requisito, se entenderá nula y sin ningún valor la subasta; y a los efectos de los dispuesto en el apartado 4º de dicho Reglamento, antes de entrar el rematante en el disfrute de los pastos, se justificará por el oportuno documento el haber satisfecho el indicado impuesto. El rematante abonará al voz-público los derechos de subasta acostumbrados y reintegrará el expediente con el timbre provincial que corresponda.

Cintruénigo 30 de ~~de~~ ^{Octubre} 1929

Por la Junta de Veintena

El Alcalde Presidente

Juan Francisco

El Secretario

Nicolás Prieto

DIVISION de la jurisdicción de montes de ésta Villa, para arrendar por lotes en 1930 los aprovechamientos comunales de pastos pertenecientes al Municipio.

=====

- LOTES -

1º.= Lo formarán los terrenos comprendidos en la parte baja de la carretera para Madrid a la derecha, a partir desde la puente del Río Llano en ésta carretera siguiendo al corral de Herrera hasta la Carretera de Fitero.

2º.= Estará constituido por los terrenos que están en la Carretera de Fitero en riba, finando con las mugas de Fitero y Tudela, y desde el corral de los Altos por el Paso Iral a coger el Camino de Fitero a Cascante hasta donde fina el Camino con la muga. En la balsa de las Estanquillas tendrán derecho a abreviar los ganados de los tres lotes que la rodean en cuarenta y cinco metros de anchura a su alrededor, si el terreno lo permite.

3º.= Este lote contiene las heredades comprendidas entre el Camino de Madrid y los plantones del Excmo. Sr. Barón de la Torre en Parula, sigue carretil arriba hasta la heredad de Victorio Alduán, finando con el mismo camino que va a la balsa de las Estanquillas.

4º.= Es el comprendido entre los plantones del Excmo. Sr. Barón de la Torre en Parula, hasta la puente del río Llano en Carra-Tarazona, siguiendo el camino de éste nombre hasta coger el de los Boveros y desde éste hasta la muga de Tudela y



acequia alta de la Nava en la Plana, con la exclusión de la parte de la corraliza de D. Pedro que íntegramente formará parte del 5º lote.

5º.= Comprende las fincas situadas entre el Camino de los Royales al de las Estanquillas, con inclusión del terreno situado encima de la acequia alta de la Nava hasta la muza de Tudela. La corraliza de D. Pedro que ha de ser arrendada para su cultivo con destino a sembradío, año vez, formará parate en su totalidad de éste lote

6º.= Lo que constituyen las heredades de Carra-Tarazona a Carra-Cascante, a final con la muza de Tudela.

7º.= Es el Comprendido entre Carr-Cascante al Paso Real a finalizar con la muza de Tudela con exclusión del Terreno situado desde la mina última que se halla en la viña que fué de Isidro Ayensa a la acequia alta de Moluengo, y del Camino de Cascante a las muzas de Tudela, que formará parte del lote comunal por prolongación, para que los ganados que pastaran por la parte de Carra-Cascante a Carra-Tarazona, puedan tener entrada en dicho lote comunal.

8º.= Comprende las heredades situadas entre el Paso Real hasta el Camino que va por la parte izquierda del plantado denominado Mataradas del Sr. Ligués, a la acequia alta de Moluengo y a la Carretera de Tudela.

9º.= Lo formarán las heredades enclavadas entre la muza de Corella, aguas vertientes al Fortillo, llevando la dirección de treinta metros a la trasera del corral de Julian Chivite llamado del Murica, a final con la acequia alta de Moluengo.

109.= Principia en el Camino de la Casilla del Guapo heredad de Francisco Chivite y va a cerrar con la muza de Corella en el puente. El ganado de éste lote podrá ir por el Camino de Cascante disfrutando la anchura del terreno que hay hasta la muza de Corella para salir a los Portillos. También podrá ir por el Río del Candelero a pasar por la travesía de la estacada de D. Joaquín Loraque, y tendrá la entrada por la Carracorella hasta la media legua, heredad de la Sra Marquesa de Alhama con dirección al Río del Candelero.

112.= Lote de la Junquera; comprende desde el río Alhama hasta la casilla del Guapo, Paso Real y Carretera de Tudela.

CINTRUENIGO 30 de Octubre de 1929

Por la Junta de Veintena

El Alcalde Presidente

Juan Francis

Nicolás Chivite

D. NICOLÁS CHIVITE IZQUIERDA, ABOGADO SECRETARIO
DEL N. I. AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO. (NAVARRA):

CERTIFICADO: que la celebracion de la subasta á que se refiere el precedente pliego de condiciones ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la provincia nº 142 correspondiente al día 27 de Noviembre último, y además por bando que es el medio u-



sido en la localidad con la antelacion que ordena el artº 676 del vigente Reglamento para la Administracion Municipal de Navarra de 3 de Febrero de 1928.

Y á los oportunos efectos extendiendo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Cintruénigo á nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Va. Bº.

El Alcalde

Juan Francés

Nicolás Chivite

A C T A

De la subasta para el arriendo por lotes de los aprovechamientos comunales de pastos del monte de esta jurisdiccion.

=====

En la Villa de Cintruénigo y su Sala Consistorial á las once horas del dia diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve, constituida la Mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francés, y los Sres, D. Pedro Juan Chivite y D. Juan Andia, primero y segundo Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, que constituyen la Comision Permanente del mismo al objeto de proceder al arriendo por lotes en subasta pública de los aprovechamientos comunales de pastos del monte de esta jurisdiccion.

Siendo la hora anunciada, previa publicacion en

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

7-3-970
DIPUTACION DE NAVARRA
25 Cts.
A. 191021

LOTE Nº 6

Tipo de subasta Ptas 637,00

Licitadores Cantidad ofrecida.

D.
No hubo postor.

LOTE Nº 7

Tipo de subasta " 415,00

Licitadores Cantidad ofrecida.

D. Nicanor Saez 415,00

Quedó por D. Nicanor Saez en la cantidad de CUATRO
CIENTAS QUINCE PESETAS.

LOTE Nº 8

Tipo de subasta 780,00

Licitadores Cantidad ofrecida

D.
No hubo postor

LOTE Nº 9

Tipo de subasta 570,00

Licitadores Cantidad ofrecida

D.
No hubo postor

LOTE Nº 10

Tipo de subasta 585,00

Licitadores Cantidad ofrecida

D.
No hubo postor

LOTE Nº 11

Tipo de subasta 500,00

Licitadores Cantidad ofrecida

D. Ciriaco Marin 500,00

Quedó por D. Ciriaco Marin en la cantidad de QUI-
NIENTAS PESETAS.

A petición de los Sres. D. Eloy Andres y D.
Joaquin Yanguas, aceptada por la Mesa salen nueve-
mente á subasta por el mismo tipo los Lotes 2º y 3º

LOTE Nº 2

Tipo de subasta Ptas. 2,510,00

Licitadores Cantidad ofrecida

D. Eloy Andres 2.510,00

Quedó por D. Eloy Andrés en la cantidad de DOS MIL
QUINIENTAS DIEZ PESETAS.

LOTE Nº 3

Tipo de subasta 1.393,00

Licitadores Cantidad ofrecida

D. Joaquin Yanguas 1.393,00

Quedó por D. Joaquin Yanguas en la cantidad de MIL
TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS .

Y no habiendo licitadores que mejoren las pos-
turas ofrecidas el Sr. Presidente declaró adjudicados
provisionalmente los remates de los Lotes 1º - 2º
3º - 7º y 11º en las cantidades y a favor de los Sres.
que quedan mencionados.

Leída la precedente acta en alta voz por
el infrascrito Secretario y no habiendose formalado
ninguna reclamacion, el Sr. Presidente dió por termi-
nado el acto á las doce horas firmando los rematantes
con los Sres de la Mesa y conmigo el Secretario de
que certifico.

Eloy Andres *Joaquin Yanguas*

Donato Diez
Joaquin Yanguas

Ciriaco Marin

Juan Francis

Pedro T. Chirita

Juan Andia

Verónica Chirita



La Comision Permanente de este Ayuntamiento en sesion extraordinaria celebrada el dia diecisiete del actual ha acordado lo siguiente.

" Habiendo transcurrido el plazo reglamentario para el sexteo, y el señalado por el artº 670 del Reglamento para la Administracion Municipal de Navarra de 3 de Febrero de 1928, sin haberse producido ninguna reclamacion referente á la subasta celebrada el dia diez de los corrientes para el arriendo por Lotes de los aprovechamientos de pastos comunales del monte de esta jurisdiccion, se acuerda elevar á definitivas las adjudicaciones provisionales que en dicha subasta se efectuaron de los Lotes. Nms, 1- 2 - 3 - 7 y 11 á favor de los Sres. D. Nicanor Saez, D. Eloy Andrés, D. Joaquin Yanguas, D. Nicanor Saez y D. Ciriaco Marin en las cantidades de pesetas, SEISCIENTAS, DOS MIL QUINIENTAS DIEZ, MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y TRÉS, CUATROCIENTAS QUINCE y QUINIENTAS respectivamente; comuniquese este acuerdo á los interesados con entrega de la certificacion correspondiente y requieraseles para que en término de três dias presenten el documento que acredite haberse constituido la fianza definitiva fijada por las condiciones de la subasta."

Cintruénigo 18 de Diciembre de 1929.

El Alcalde



El Secretario



...yo el infrascrito Secretario
de que con esta fecha les ha sido notificado el pre-
cedente acuerdo á los interesados con entrega de las
certificaciones correspondientes previo cotejo con-
forme con em original y de cuyo recibo y notifica-
cion firman conmigo la presente en Cintruénigo á die-
cinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Eloy Andrés Joaquín Yanguas

Ciriaco Marín

Joaquín Chirre



C O N T R A T O

En la villa de Cintruénigo y su Secretaría Mu-
nicipal a las once horas del día 21 de Diciembre de
mil novecientos veintinueve comparecen ante el Secre-
tario suscribiente los Srs. D. Eloy Andrés y D. Joa-
quín Yanguas, ambos mayores de edad, casados, ganaderos
y vecinos de Fitero, provistos de sus respectivas cé-
dulas personales de Clases 6^a y 12^a; nº 2 y 5 res-
pectivamente y de su propia y espontánea voluntad

manifiestan:

Que se constituyen en fiadores recípro-
camente el uno del otro como rematantes de los Lotes
Nº 2 D. Eloy y Nº 3 D. Joaquin, de aprovechamiento de
pastos a que se refiere este expediente y que les
fueron definitivamente adjudicados por acuerdo de és-
te Ayuntamiento en sesión del 17 de los corrientes
obligándose mancomunada y solidariamente al más exac-
to cumplimiento de las obligaciones y condiciones
con sujeción a las cuales se verificó la subasta.

El Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento
acepta la referida fianza.

Presentes los rematantes y los testigos D. Pe-
dro Chivite Andía y D. Salustiano Bermejo, y leído lo
transcrito, en su contenido se ratifican los fiadores
y firman todos el presente documento privado que se
extiende original en éste expediente de que como Se-
cretario certifico.

Juan Francisco

Eloy Andía Joaquin

Nicolás Chivite

C O N T R A T O



En la villa de Cintruénigo y su Secretaría Municipal, ante el Secretario suscribiente, comparece a las doce horas del día veintiuno de Diciembre D. Román González Sanchez, de ésta vecindad, casado y del comercio, provisto de su cédula personal de Clase 16ª; nº 221 y manifiesta:

Que de su libre y espontánea voluntad se constituye en fiador de D. Ciriaco Marín Navascués, rematante del lote nº 11º de los aprovechamientos comunales de pastos del monte de ésta jurisdicción, que le fué adjudicado definitivamente por acuerdo de la Corporación Municipal en sesión celebrada el diecisiete del actual, obligándose como tal fiador mancomunada y solidariamente con el adjudicatario al más exacto cumplimiento de las condiciones con sujeción a las cuales se verificó la mencionada subasta.

El Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento acepta la referida fianza.

Presentes el rematante y los testigos, D. Pedro Chivite Andía y D. Salustiano Bermejo Jimenez, y leído todo lo transcrito, en su contenido se ratifica el fiador y firman todos el presente documento privado que se extiende original en éste expediente, de que como Secretario certifico.

Ciriaco Marín

Román González

Juan Francisco

C O N T R A T O

En la villa de Cintruénigo y su Secretaría Municipal ante el Secretario suscribiente, comparece a las doce horas y treinta minutos del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, D. Francisco Alvarez Jimenez, de ésta vecindad, mayor de edad, casado y del Comercio, con cédula personal de Clase 15ª; nº 27 que exhibe y le devuelvo y su libre y espontánea voluntad manifiesta:

Que se constituye en fiador de D. Nicanor Saez rematante de los Lotes nº 1º y 7º de los aprovechamientos comunales de pastos del monte de ésta jurisdicción que le fueron adjudicados definitivamente por acuerdo de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día diecisiete del actual, obligandose como tal fiador, mancomunada y solidariamente con el adjudicatario al más exacto cumplimiento de las condiciones con sujeción a las cuales se verificó la mencionada subasta.

El Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento acepta la referida fianza.

Presentes fiador y rematante y los testigos D. Pedro Chivite Andía y D. Salustiano Ermejo Jimenez y leído todo lo transcrito en su contenido se ratifica el fiador y firman todos el presente documento privado que se extiende original en éste expediente de que como Secretario certifico.

Juan Francisco

Francisco Alvarez

Pedro Chivite

Nicolás Chivite



La Comisión Permanente de éste Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día catorce de Diciembre último ha acordado lo siguiente:

" Procédase a la celebración de segunda subasta para el arriendo de los lotes de aprovechamientos de pastos del monte de ésta jurisdicción que quedaron desiertos por falta de licitadores en la subasta celebrada el día 10 de dicho mes, previa publicación en forma reglamentaria y con la rebaja que determina el Reglamento de Administración Municipal de Navarra de 3 de Febrero de 1928, señalándose para que tenga lugar el día 10 de los corrientes."

Cintruénigo 8 Enero de 1930

El Alcalde
Juan Francisco

Nicolas Chivite

DON NICOLAS CHIVITE LAGUARDIA ABOGADO SECRETARIO DEL
M. I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CINTRUENIGO (NAVARRA)

C E R T I F I C O : Que la celebración de la subasta a que se refiere el precedente acuerdo, ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152 correspondiente al día 20 de Diciembre último, y además por bando que es el medio usado en la localidad con la antelación que ordena el artº 676 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

Y a los oportunos efectos extendiendo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Cin-

truénigo a nueve de Enero de mil novecientos
treinta.

Vº Bº
El Alcalde

Juan Francis



Pedro Juan Chivite

A C T A

En la villa de Cintruénigo y su Sala Consistorial a las once horas del día diez de Enero de mil novecientos treinta, constituida la Mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francés y los Srs. D. Pedro Juan Chivite y D. Juan Andía, primero y segundo Teniente Alcalde de éste Ayuntamiento que constituyen la Comisión Permanente del mismo, al objeto de proceder al arriendo en segunda subasta de los lotes de aprovechamientos comunales de pastos del monte de ésta jurisdicción que quedaron desiertos por falta de licitadores en la subasta celebrada el día diez de Diciembre último.

Siendo la hora anunciada, previa publicación en la forma acostumbrada y habiendo penetrado el público en la sala, el Sr. Presidente declara que va a comenzar la subasta, que da principio por lectura que el infrascrito Secretario da al pliego de condiciones del mencionado arrien

do, anuncio del Boletín de la Oficina de Publicaciones de la Biblioteca del Congreso, en forma reglamentaria.

Terminada la lectura comienza la subasta que da el siguiente resultado.

LOVE no 4

Tanto de alza
25 Fts

Tipo de subasta
1,557 Pts

LICITADORES

CANTIDAD OFRECIDA

Licitadores =

D. Juan Sesma	1.557,00
---------------	----------

" Quedó por D. Juan Sesma en la cantidad de MIL QUINIENTEAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS $\frac{1}{2}$

Lote № 5

Tipo de subasta 702,00

Licitadores = Cantidad ofrecida

D. Joaquin Yanguas	702,00
--------------------	--------

" Quedó por D. Joaquin Yanguas en la cantidad de SETECIENTAS DOS PESETAS.

Lote No 6

Tipo de subasta 573,30

Licitadores =

D. Pablo Navascués	573,30
--------------------	--------

" Quedó por D, Pablo Navascués en la cantidad de QUINIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS CON TREINTA CENTIMOS.

Lote N 0 8

Tipo de subasta 702,00

Licitadores.

D. Francisco Cornago	702,00
----------------------	--------

" Quedó por D, Francisco Cornago en la cantidad de SETECIENTAS DOS PESETAS.

Lote N 9 9

Licitadores = cantidad ofrecida.

D. No hubo postor y en su consecuencia el Sr. Presidente declaró desierto este lote por falta de licitadores.

Lote N^o 10

Tipo de subasta 526,50

Licitadores.

No hubo postor y en su consecuencia el Sr. Presidente declaró desierto este lote por falta de licitadores.

. Y no habiendo licitadores que mejoren las posturas ofrecidas, el Sr. Presidente declaró adjudicados provisionalmente los remates de los lotes 4 - 5 - 6 y 8 en las cantidades y á favor de los Sres. que quedan mencionados.

Leida la precedente acta en alta voz por el infrascrito Secretario y no habiendose formulado ninguna reclamacion el Sr. Presidente dió por terminado el acto á las once horas y treinta minutos firmando con los Sres. de la Mesa y los rematantes conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Francis
Pedro T. Chirib *Juan Anselmo*
Joaquin Fanguas *Pablo Navasquez*
Francisco Cornago *Juan Semas*
Nicolás Chirib



DILIGENCIA. = La extiendo yo el infrascrito Secretario de que a las diez horas y quince minutos del día dieciseis del actual, comparece en la Secretaría de mi cargo D. Domingo Garbayo Navascués, mayor de edad de ésta vecindad, manifestando que en uso del derecho que le concede el artº 669 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra de 3 de Febrero de 1928, aumenta la sexta parte de la cantidad en que fué adjudicado provisionalmente el arriendo del Lote 4º de pastos del monte de ésta jurisdicción a D. Juan Sesma en la cantidad de MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS en la subasta celebrada a las once horas del día diez de los corrientes, cuya oferta mantendrá en la subasta definitiva que con tal motivo habrá de celebrarse.

Y a los oportunos efectos extiendo la presente que firma conmigo el interesado en Cintruénigo a dieciseis de Enero de mil novecientos treinta.

Domingo Garbayo

Nicolás Chirre

DILIGENCIA. = La extiendo yo el infrascrito Secretario de que a las diez horas y quince minutos del día dieciseis del actual, comparece en la Secretaría de mi cargo D. Domingo Garbayo Navascués, mayor de edad, de ésta vecindad, manifestando que en uso del derecho que le concede el artº 669 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra de 3 de Febrero de 1928, aumenta la sexta parte de la cantidad que le fué adjudicado provisionalmente el arriendo del Lote 6º de pastos del monte de ésta jurisdicción a D. Pablo Navascués en la cantidad de QUINIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS con TREINTA CENTIMOS, en la subasta celebrada a las once horas del día diez de los corrientes, cuya oferta mantendrá en la subasta definitiva que con tal motivo habrá de celebrarse .

Y a los oportunos efectos extiendo la presente que firma conmigo el interesado en Cintruénigo a dieciseis de Enero de mil novecientos treinta.

Domingo Garbayo

Pablo Navascués



DECRETO. = Cintruénigo 16 de Enero de 1930.

"Vistas las precedentes diligencias de sexteo, procédase a la celebración de la subasta definitiva de los Lotes 4º y 6º de éste expediente señalándose para que tenga lugar el día veinte de los corrientes a las once horas en la Sala Consistorial previa publicación por bando en forma reglamentaria."

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que certifico.

El Alcalde

Juan Francés

El Secretario

Nicolas Chivite

D. Nicolas Chivite Iaguardia, Abogado Secretario del
M. I. Ayuntamiento de Cintruénigo.

C E R T I F I C O : Que la celebración de la subasta a que se refiere el precedente decreto ha sido anunciada por bando que es el medio usado en la localidad, con la antelación que ordena el artº 676 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra de 3 de Febrero de 1928.

Y a los oportunos efectos extendiendo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Cintruénigo a dieciocho de Enero de 1930.

Juan Francés

Nicolas Chivite



A C T A

En la villa de Cintruénigo - en Sala Consistorial a las once horas del día veinte de Enero de mil novecientos treinta, constituida la Mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francés, y los Srs. D. Pedro Juan Chivite y D. Juan Anía, primero y segundo teniente Alcalde de éste Ayuntamiento, que constituyen la Comisión Permanente del mismo, al objeto de proceder al arriendo en subasta definitiva de sexteo de los Lotes números 4 y 6 de este expediente.

Siendo la hora anunciada, previa publicación en la forma acostumbrada, y habiendo penetrado el público en la Sala, el Sr. Presidente declara que va a dar comienzo la subasta, que principia por lectura que el infrascrito Secretario da al pliego de condiciones del mencionado arriendo, diligencias de sexteo, y bando publicado en forma reglamentaria.

Terminada la lectura comienza la subasta que da el siguiente resultado.

LOTE nº 4

TANTO DE ALZA	Tipo de subasta
25 Pesetas	con sexteo.
	1816'50 Pts.
Licitadores	Cantidad ofrecida
D. Domingo Garbayo	1.816'50 Pts
D. Juan Sesma	11.866'50
D. Domingo Garbayo	1.900'00
D. Juan Sesma	1.950'00
D. Domingo Garbayo	2.000'00
D. Juan Sesma	2.050'00
D. Domingo Garbayo	2.075'00
D. Juan Sesma	2.100'00

Cien pesetas.

LOTE 69

D. Domingo Garbayo	668'85
D. Pablo Navascués	
D. Juan Sesma -----	693'85
D. Domingo Garbayo	800'00
D. Pablo Navascués	850'00
D. Domingo Garbayo	875'00



Quedó por D. Domingo Garbayo en la cantidad de OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas.

Quedó por D. Juan Sesma y D. Domingo Garbayo en la cantidad de DOS MIL CIENTO PESETAS y OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS respectivamente y no habiendo licitadores que mejoren la subasta ofrecida por los Srs. antedichos, el Sr. Presidente declaró adjudicados definitivamente el remate a los mencionados señores en la expresada cantidad.

Leída la precedente acta en alta voz por el infrascrito Secretario y no habiéndose formulado reclamación alguna el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las once horas y veinticinco minutos firmando con el rematante, digo, los rematantes y los Srs. licitadores que lo deseen, los Srs. de la Mesa conmigo el Secretario de que certifico.

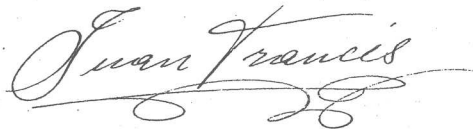
Juan Sesma Domingo Garbayo
Juan Francisco
Juan Andra. Pedro D. Uribe
Seaguin Algiaga

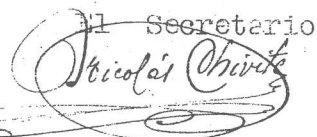
La Comision Permanente de este Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dia 25 del actual ha acordado lo siguiente:

" Se elevan á definitivas las adjudicaciones provisionales de los Lotes Nº 5 y 8 de pastos del monte de esta jurisdiccion que se efectuaron á favor de D. Joaquin Y anguas y D. Francisco Cornago en la cantidad de pesetas 702,00 cada una en la subasta celebrada el dia diez del actual; notifiquese á los interesados este acuerdo con entrega de la certificacion correspondiente y requieraseles en union de D. Juan Sesma y D. Domingo Garbayo á quienes fueron adjudicados definitivamente en subasta de sexteo los Lotes Nº 4 y 6 en la cantidad de pesetas 2.100,00 y 875,00 respectivamente, para que unos y otros presenten en el plazo de diez dias el documento que acredite haberse constituido la fianza definitiva exigida por las condiciones de la subasta. "

Cintruénigo 27 de Enero de 1930

El Alcalde



El Secretario


Recibimos cotejadas y conformes las certificaciones reglamentarias.

Cintruénigo 27 de Enero de 1930

La Comision Permanente de este Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dia dieciocho del actual ha acordado lo siguiente:

" Procedase al arriendo en tercera subasta de los Lotes 9º y 10º de pastos del monte de esta jurisdiccion que quedaron desiertos en las dos anteriores con la rebaja reglamentaria del veinte por ciento del tipo en que salieron en la primera, señalandose para su celebracion el dia diez de Febrero próximo, previa publicacion en el Boletin Oficial y por bando en la localidad. "

Cintruénigo 27 de Enero de 1930

El Alcalde

Juan Frances

El Secretario.

Nicolas Chivite

D. NICOLAS CHIVITE LAGUARDIA ABOGADO SECRETARIO DEL
M. I. AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO:

C E R T I F I C O : Que la subasta á que se refiere el precedente acuerdo ha sido anunciada en el B o l e t i n Oficial de la provincia nº 13 correspondiente al dia 29 de Enero último y ademas por bando en la localidad con la antelacion que ordena el artº 676 del vigente Reglamento para la Administracion Municipal de Navarra de 3 de Febrero de 1928.

Y para que conste extendollá presente que firmo en Cintruénigo, á ocho de Febrero de mil novecientos treinta.

Nicolas Chivite



A C T A

En la Villa de Cintruénigo y su Sala Consistorial á las once horas del día diez de Febrero de mil novecientos treinta constituida la Mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francés y los Sres. D. Pedro Juan Chivite y D. Juan Andia, primero y segundo Teniente Alcalde de este Ayuntamiento que constituyen la Comision Permanente del mismo, al objeto de proceder á la subasta de los Lotes 9º y 10º de pastos del monte de esta jurisdiccion, que quedaron desierto por falta de licitadores en las dos subastas anteriormente celebradas.

Siendo la hora anunciada el Sr. Presidente declara que va á dar comienzo la subasta, que principia por lectura que el infrascrito Secretario dá á las condiciones anuncio y bando publicado en la localidad.

Terminada la lectura comienza la subasta que dá el siguiente resultado.

LOTE Nº 9

Tanto de alza
25 Pesetas. = Tipo de postura Ptas. 456,00

Licitadores. = Cantidad ofrecida.

D. Pablo Navascués	456,00
" Martin Chivite	500,00
" Pablo Navascué	525,00
" Martin Chivite	550,00
" Pablo Navascués	575,00
" Martin Chivite	600,00
" Pablo Navascués	625,00
" Martin Chivite	650,00
" Pablo Navascués	675,00

" Quedó por D. Pablo Navascués en la cantidad de seiscientas setenta y cinco pesetas.

Lote N^o 10
Tipo de subasta .Ptas. 468,00
Licitadores = Cantidad ofrecida

D. Dionisio Martinez	468,00
" Martin Chivite	500,00
" Dionisio Martinez	525,00
" Martin Chivite	550,00
" Dionisio Martinez	575,00
" Martin Chivite	600,00
" Dionisio Martinez	625,00
" Martin Chivite	650,00
" Dionisio Martinez	675,00
" Quedó por D. Dionisio Martinez en la	

cantidad de seiscientos setenta y cinco pesetas.

Y no habiendo licitadores que mejoren las posturas ofrecidas por los indicados Sres. el Sr. Presidente declaro adjudicados provisionalmente los indicados lotes á los mencionados Sres en las cantidades que quedan expresadas.

Leida la precedente acta en alta voz por el infrascrito Secario y no habiendose presentado reclamacion alguna el Sr. Presidente dió por terminado el acto á las once horas y cuarenta minutos firmando con los Sres de la Mesa con los rematantes y conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Francis

Padro Chivite *Dionisio Martinez*

Padro Pascual

Nicolas Chivite

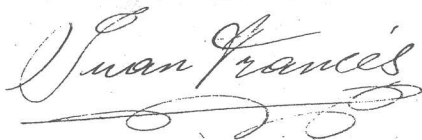


D E C R E T O. = Cintruénigo 17 de Febrero de 1930.

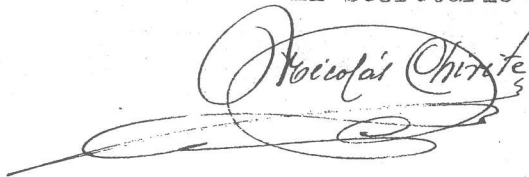
Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haberse solicitado sexteo y el señalado por el artº 670 del Reglamento para la Administracion Municipal de Navarra sin haberse producido ninguna reclamacion referente á la subasta celebrada el dia diez del actual, se elevan á definitivas las adjudicaciones provisionales que en la misma se efectuaron á favor de los Sres. D. Pablo Navascués y D. Dionisio Martinez de los Lotes 9º y 10º de pastos en la cantidad de pesetas SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO cada uno; comuniquese á los interesados este decreto con entrega de las certificaciones correspondientes y requieraseles para que en término de tercero dia propongan las fianzas definitivas conforme á las condiciones de la subasta.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de que certifico.

El Alcalde



El Secretario



Notificado el precedente decreto y recibidas las certificaciones á que se refiere cotejadas y conformes.

Cintruénigo 18 de Febrero de 1930

C O N T R A T O

7-2972



En la Villa de Cintruénigo y su Secretaría Municipal á las doce y media horas del día seis de Marzo del mil novecientos treinta D. Cecilio Sesma Rincon, de esta vecindad, mayor de edad, casado y labrador con cédula personal de Clase, 16ª Nº 44 que exhibe y le devuelvo, de su libre y espontánea voluntad manifiesta:

Que se constituye en fiador de D. Juan Sesma rematante del Lote Nº 4 de pastos del monte de esta jurisdicción que le fué adjudicado definitivamente por acuerdo de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de Enero último, obligándose como tal fiador al mas exacto cumplimiento de las condiciones con sujeción á las cuales se verificó la mencionada subasta.

El Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento acepta la referida fianza.

Presentes fiador y rematante y los testigos D. Pedro Chivite Andia y D. Salustiano Bermejo Gimenez y leído todo lo transcrito en su contenido se ratifica el fiador y firman todos el presente documento privado que se extiende original en este expediente de que como Secretario certifico.

Cecilio Sesma

Juan Sesma

Pedro Chivite Andia

En la Villa de Cintruénigo y su Secretario Municipal á las trece horas del día seis de Marzo de mil novecientos treinta comparecen ante el Secretario suscribiente D. Pablo Navascués Rande y D. Dionisio Martínez Ruiz ambos mayores de edad, de esta vecindad, casados ganadero y carnicero, provistos de sus respectivas cédulas personales de Clase 15ª Nº 478 y 56 respectivamente que exhiben y les devuelvo y de su libre y espontánea voluntad manifiestan:

Que se constituyen reciprocamente en fiadores el uno del otro como rematantes que son de los Lotes 9º y 10 de pastos del monte de esta jurisdicción que les fueron definitivamente adjudicados por decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de Febrero último obligándose como tales fiadores reciprocos mancomunada y solidariamente al mas exacto cumplimiento de las condiciones con sujeción á las cuales se verificó la mencionada subasta.

El Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento acepta la referida fianza.

Presentes los interesados y los testigos D. Pedro Chivite Andía y D. Salustiano Bermejo Gimenez y leído todo lo transcrito en su contenido se ratifican los fiadores y firman todos el presente documento privado que se extiende original en este expediente de que como Secretario certifico.

Pablo Navascués *Dionisio Martínez*

P. Navascués

CONTRATO



En la Villa de Cintruénigo y su Secretaria Municipal á las doce horas del día seis de Marzo de mil novecientos treinta D. Pedro Leon Arroyo, de esta vecindad, mayor de edad, casado y Carrero, con cédula personal de Clase Nº que exhibe y le devuelvo, de su libre y espontánea voluntad manifiesta:

Que se constituye en fiador de D. Francisco Cornago Garbayo rematante del Lote N º 5 de pastos del monte de esta jurisdicción que le fué adjudicado definitivamente por acuerdo de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de Enero último, obligándose como tal fiador mancomunada y solidariamente con el adjudicatario al mas exacto cumplimiento de las condiciones con sujeción á las cuales se verificó la mencionada subasta.

El Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento acepta la referida fianza.

Presentes fiador y rematante y los testigos D. Pedro Chivite Andia y D. Salustiano Bermejo Gimenez y leído todo lo transcrito en su contenido se ratifica el fiador y firman todos el presente documento privado que se extiende original en este expediente de que como Secretario certifico.

Pedro Leon

Alcalde: Chivite

C O N T R A T O

En la Villa de Cintruénigo y su Secretaria Municipal á las doce horas del día seis de Marzo de mil novecientos treinta D. Eloy Andrés, vecino de Fitero, mayor de edad, casado y ganadero con cédula personal de Clase 6ª Nº 2 que exhibe y le devuelvo, de su libre y espontánea voluntad manifiesta:

Que se constituye en fiador de D. Joaquin Yanguas rematante del Lote Nº 5 de pastos del monte de esta jurisdicción que le fué adjudicado definitivamente por acuerdo de la Corporacion Municipal en sesión celebrada el día 25 de Enero último, obligándose como tal fiador mancomunada y solidariamente con el adjudicatario al mas exacto cumplimiento de las condiciones con sujecion á las cuales se verificó la mencionada subasta.

El Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento acepta la referida fianza.

Presentes fiador y rematante y los testigos D. Pedro Chivite Andia y D. Salustiano Bermejo Gimenez y leído todo lo transcrito, en su contenido se ratifica el fiador y firman todos el presente documento privado que se extiende original en este expediente de que como Secretario certifico.

Eloy Andrés

Joaquin Yanguas

Nicolás Chivite



En la Villa de Cintruénigo y su Secretaria Municipal
á las doce horas del día siete de Marzo de mil novecientos
treinta D. Francisco Garbayo Navascués, de esta vecindad, ma-
yor de edad, casado y labrador, con cédula personal de Clase
Nº que exhibe y le devuelvo, de su libre y espontánea
voluntad manifiesta:

Que se constituye en fiador de D. Domingo Gar-
bayo Navascués rematante del Lote 62 de pastos del monte de
esta jurisdicción que le fué adjudicado definitivamente en
la subasta de sexteo celebrada el día veinte de Enero últi-
mo, obligándose como tal fiador mancomunada y solidariamente
con el adjudicatario al mas exacto cumplimiento de las con-
diciones con sujecion á las cuales se verificó la subasta.

El Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento acep-
ta la referida fianza.

Presentes fiador y rematante y los testigos
D. Pedro Chivite Andia y D. Salustiano Bermejo Jimenez y
leído todo lo transcrito en su contenido se ratifica el fi-
dor y firman todos en presente documento privado que se ex-
tiende original en este expediente de que como Secretario
certifico.

Pedro Chivite
Secretario

ARRIENDO DE PASTOS AÑO 1930

Lotes Nº	Rematantes	Trimestre			
		Ptas	Cts	Ptas	Cts
Nº 1	D. Nicanor Saez	600	00	150	00
" 2	" Eloy Andrés.....	2.510	00	627	50
" 3	" Joaquin Y anguas.....	1.393	00	348	25
" 4	" Juan Sesma.....	2.100	00	525	00
" 5	" Joaquin Y anguas.....	702	00	175	50
" 6	" Domingo Garbayo.....	875	00	218	75
" 7	" Nicanor Saez.....	415	00	103	75
" 8	" Francisco Cornago.....	702	00	175	50
" 9	" Pablo Navascués.....	675	00	168	75
" 10	" Dionisio Martinez.....	675	00	168	75
" 11	" Ciriaco Marin.....	500	00	125	00
Totales.....		11.147	00	2.786	75

Cintruénigo 17 de Febrero de 1930

El Alcalde

Juan Francisco

El Secretario

Francisco Chiribá

GUIA DE CIRCULACION

Núm. 767

GUIA correspondiente a 1
armas, de procedencia nacional
cuyas clases, sistemas, calibres, marcas y números de fabricación de cada una de ellas, se reseñan al dorso, remitidas a la consignación de D. Ayuntamiento de
Cintruénigo
vecino de Cintruénigo
calle
número provincia de Navarra
facturadas a la estación de Castejón
en 1 envase precintado con las iniciales ef
25 centímetros de largo por 10 de
ancho, cuyo envío hacen

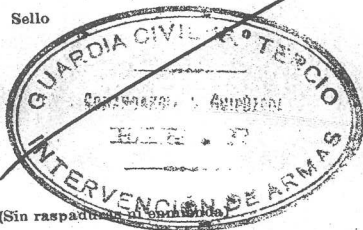
CRUCELEGUI HERMANOS
de Eibar

Expedida Esta Guía en Eibar
el 13 de enero de 1931

El Teniente
de la Guardia Civil,

[Signature]

Sello



GUIA DE CIRCULACION

Núm. 768

GUIA correspondiente a 1
armas, de procedencia nacional
cuyas clases, sistemas, calibres, marcas y números de fabricación de cada una de ellas, se reseñan al dorso, remitidas a la consignación de D. Ayuntamiento de
Cintruénigo
vecino de Cintruénigo
calle
número provincia de Navarra
facturadas a la estación de Castejón
en 1 envase precintado con las iniciales ef
25 centímetros de largo por 10 de
ancho, cuyo envío hacen

CRUCELEGUI HERMANOS
de Eibar

Expedida Esta Guía en Eibar
el 13 de enero de 1931

El Teniente
de la Guardia Civil,

[Signature]



N.º	Clase	Sistema	Marca	Calibre	NÚMEROS DE FABRICACIÓN
1	Fusil	Roumy	Red	11	1974

179



N.º	Clase	Sistema	Marca	Calibre	NÚMEROS DE FABRICACIÓN
1	Fusil	autóm.	Star	081	129205

1785



IMPRENTA PROVINCIAL

Cumpliendo el encargo que S. E. me
tiene conferido, suplico a V. se
sirva hacer el pago en la Tesorería de
esta Diputación de 5 pesetas 60
céntimos, importe de la publicación
en el "BOLETIN OFICIAL" del anuncio
subasta de bienes

Un timbre de 50 céntimos

Registro número 515

Boletín número 27

Pamplona 10 de Marzo de 1921

El Encargado,

[Firma]

Sr. *Alcalde de*

Enríquez



Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

0000

Sr. Alcalde Presidente de
la Junta local de I.^a Enseñan-
za de *Enríquez*

Tengo el honor de remitir
a V. el adjunto documento, ex-
pedido a favor del maestro de
esa localidad, D.

..... a fin de que le sea en-
tregado, previo el reintegro
por el mismo, y a presencia de
V., con una póliza de pe-
setas de la "PROTECCION A LOS
HUERFANOS DEL MAGISTERIO", de
conformidad con lo prevenido
por las disposiciones vigentes
sobre la materia.

Dios guarde a V. muchos
años

Pamplona de

de 19

El Jefe de la Sección,



